LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 08/2013
"ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA ENVASES DE CEMENTO" - ID N° 246376

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 42/2013

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 03 DE JULIO DE 2013

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por **Resolución PR N° 128/2012** y modificado por **Resolución PR N° 080/13** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional - **LPN N° 08/2013** para la **"Adquisición de Bolsas para Envases de Cemento"- ID N° 253.108**, integrado **por Arq. Diego Ferreira, Ing. Alfredo Escobar, Ing. Miguel López, Abog. Edgar Sanabria y Lic. Edgar M. Colmán**, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 17 de Mayo de 2013 siendo las 10:15´ horas se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas y técnicas de las firmas comerciales que presentan sus propuestas: **BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.**

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 47/2013 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 42/13.
- Informes de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen AL N° 235/2013).
- Informe del área técnica (C. I. G.T. N° 052/13)

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por **ITEMS – ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, bajo la modalidad de Contrato Abierto y Plurianual de Pagos.

2.1.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40º de la Ley Nº 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Documentos Sustanciales	BOLPAR S.A.	KUATIAPO S.A.
Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
SIPE	1251839	1251963

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
Asesoría Legal
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Se adjunta igualmente al presente el Dictamen AL Nº 235/2013, de fecha 17/06/2013, de la Asesoría Legal de la institución.

2.2.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato entre otros.

Al respecto, **el Gerente Industrial Arq. DIEGO FERREIRA** en fecha 26/06/2013, remite la Carta Interna G.T. Nº 52/2013, firmadas además por el **Ing. Alfredo Escobar y el Ing. Miguel López**, que contiene el informe técnico correspondiente que se reproduce seguidamente:

"Nos dirigimos a la Gerencia Industrial y por su intermedio al Comité de Evaluación para presentar el informe técnico solicitado de la Licitación Pública Nacional Nº 08/2013, para la "**Adquisición de Bolsas para Envases de Cemento**", y para el efecto se han verificado los documentos presentados por la empresa que se presentó al proceso, según Acta de Apertura Nº 47/2013 de fecha 13 de Junio de 2013 correspondiente a las firmas comerciales: BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A., según el siguiente cuadro:

Firma	Plazo de Entrega	Especificaciones Técnicas	Experiencia	Origen Fabricación	Certificado de INTN
BOLPAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Nacional	Cumple
KUATIAPO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Argentina	Cumple

Del análisis técnico efectuado de las ofertas presentadas, ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas, plazo de entrega, experiencia y certificado del INTN.

La firma en cuestión desde el punto de vista legal no ofrece observaciones de carácter sustancial, como indica el informe de la Asesoría Legal, según carta interna Dictamen AL Nº 235/13.

2.3.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

A.- CUADRO COMPARATIVO DE DE PRECIOS

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 42/13, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

OFERENTE	OFERTA	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES
BOLPAR S.A.	OFERTA TOTAL	17.924.262.330.-
KUATIAPO S.A.	OFERTA TOTAL	18.458.676.830.-

B.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional.

En esta licitación, no es posible la aplicación de dicho margen preferencial debido a que la oferta más baja oferta productos de origen nacional.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas **BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.** se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerando los siguientes índices:

Ing. Alfredo Escobar C.
Miembro Técnico
I.N.C

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	KUATIAPO S.A.			BOLPAR S.A.		
Ratio de liquidéz						
Mayor o Igual que 1	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Activo Cte.	46.999.884.697	61.250.997.032	76.231.886.667	23.190.968.681	12.280.209.507	9.467.426.015
Pasivo Cte.	26.375.843.373	35.873.610.593	48.487.630.622	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720
	1,78	1,71	1,57	0,00	1,32	2,66
	Promedio		1,69	Promedio		1,33
Indice de endeudamiento						
No sera mayor a 0,80	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Pasivo Total	26.375.843.373	35.873.610.593	48.487.630.622	21.737.285.092	9.287.796.882	3.561.678.720
Activo Total	59.733.389.607	73.311.611.716	88.064.157.113	33.541.640.948	22.156.141.132	18.697.300.550
	0,44	0,49	0,55	0,65	0,42	0,19
	Promedio		0,49	Promedio		0,42
Indice de rentabilidad						
No debe ser Negativo	2010	2011	2012	2010	2011	2012
Utilidad despúes de Imp.	3.409.943.986	3.305.219.098	3.305.219.098	1.914.265.379	1.457.966.012	2.733.492.604
Patrimonio Neto	33.357.546.234	37.438.001.123	39.576.526.491	11.804.355.856	12.868.344.250	15.135.621.830
	0,10	0,09	0,08	0,16	0,11	0,18
	Promedio		0,09	Promedio		0,15
	CUMPLE			CUMPLE		

En base a los cálculos realizados se concluye que las firmas oferentes **BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.** acreditan suficientemente su capacidad financiera.

D.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Con respecto al monto total ofertado, se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL suficiente, siendo que la adjudicación se hará por valor total de Guaraníes Ocho mil novecientos sesenta y dos millones ciento treinta y un mil ciento sesenta y cinco (Gs. 8.962.131.165).

3.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a la experiencia en la Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones, las firmas oferentes **BOLPAR S.A. y KUATIAPO S.A.** presentan Certificaciones de Antecedentes, Contratos que avalan la experiencia requerida en el PBC.

a).- ÁCLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente KUATIAPO S.A., cuya oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, su conformidad para adecuarse

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sosa Sembria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

al precio más bajo ofertado por la firma BOLPAR S.A. en vista a la modalidad de ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

En respuesta a la solicitud realizada a la firma, la misma ha aceptado adecuarse al precio más bajo ofertado.

4- CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por ITEMS, por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, se aclara que la adjudicación recaerá sobre la oferta evaluada como la más baja, y cumpla con las especificaciones técnicas y tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en un porcentaje de sesenta por ciento (60%) y el saldo recaerá sobre la segunda mejor oferta (40%) y que acepte adecuar sus precios a la más baja.

En éste caso, la firma oferente BOLPAR S.A presenta la oferta más baja, por lo tanto será adjudicada de la mayor cantidad de bolsas (60%). En el caso de la firma oferente KUATIAPO S.A. ha presentado una Nota en la cual acepta adecuarse al monto más bajo ofertado y será adjudicada de la menor cantidad (40%).

Se hace la salvedad que; teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria correspondiente al presente ejercicio fiscal (2013), y apelando a un criterio de prudencia administrativa, tratándose de un contrato abierto, se cree conveniente adjudicar solamente la cantidad mínima, cuyo valor se encuentra respaldado por el presupuesto para el presente ejercicio, a fin de cubrir los compromisos y necesidades de éste año.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

4.1.- ADJUDICAR

El presente proceso de Licitación Pública Nacional LPN Nº 08/2013 para la **"Adquisición de Bolsas para Envase de Cemento"-ID Nº 253108** por valor total de Guaraníes Ocho mil novecientos sesenta y dos millones ciento treinta y un mil ciento sesenta y cinco (Gs. 8.962.131.165) a las ofertas económicas más bajas que cumplen con los requisitos legales, técnicos y en base a las consideraciones expuestas conforme al siguiente detalle:

a) **BOLPAR S.A.**, con RUC Nº 80016796-1, por valor total de Guaraníes Cinco mil trescientos setenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve (**Gs 5.377.278.699**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	Items a Adjudicar	Cantidad de bolsas a Adjudicar	Precio Unit (Gs)	Precio total (Gs)
PM Nº 2012/13 – VILLETA	Item 1 (60%)	3.206.487	1.677	5.377.278.699
Total a Adjudicar (Gs)				**5.377.278.699.-**

b) **KUATIAPO S.A.**, con RUC Nº 80018186-7, por valor total de Guaraníes Tres mil quinientos ochenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis (**Gs 3.584.852.466**), I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

	Items a Adjudicar	Cantidad de bolsas a Adjudicar	Precio Unit (Gs)	Precio total (Gs)
PM Nº 2012/13 – VILLETA	Item 1 (40%)	2.137.658	1.677	3.584.852.466
Total a Adjudicar (Gs)				**3.584.852.466.-**

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sambria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gabinete Técnico
I.N.C

4.2.- CONFIRMAR el PLAN de Entregas de los bienes requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.

4.3.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro (OG) 499 del Presupuesto de la Industria Nacional del Cemento, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

4.4.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Arq. Diego Ferreira
GERENTE INDUSTRIAL
I.N.C.

Ing. Alfredo Escobar C.
Gerente Técnico
I.N.C

Lic. Edgar Colmán
Comité de Evaluación
I.N.C.

Abog. Edgar C. Sanabria G.
ASESOR LEGAL
I.N.C.